



SAD / CONADER

Procedimiento de la evaluación y acreditación de Servicios y sedes académicas

Aprobado en 13/11/2009

Modificado el 19/03/2010

1. La solicitud de acreditación es voluntaria de cada Servicio o unidad académica.
2. Dicha presentación es facultad del jefe del Servicio o del responsable docente de la unidad académica.
3. El responsable de la solicitud debe ser miembro de la SAD como así también los médicos integrantes, especialmente los instructores asignados a los programas de formación.
4. El CONADER fija dos fechas anuales para tratar y analizar las solicitudes: al principio del año en coincidencia con las Jornadas Apertura y a fin de año en coincidencia con el curso Pierini.
5. El CONADER fija dos fechas límite para la presentación de las solicitudes: 30 días antes de cada reunión fijada en el ítem anterior.
6. El CONADER procede al sorteo de pares para la visita de evaluación del Servicio o unidad académica dentro de la lista de pares evaluadores.
7. Se comunica al Servicio los nombres de los pares evaluadores y la fecha prevista para la visita. El Servicio dispone de 7 días para recusar a los pares evaluadores por motivos justificados y por escrito. El CONADER pondrá a consideración dicha recusación y decidirá al respecto. En caso de hacer lugar a la recusación nombrará otros pares evaluadores y se seguirá la misma metodología.
8. La fecha de la visita deberá fijarse de común acuerdo entre los pares evaluadores y el jefe del Servicio y la misma se deberá llevar a cabo dentro del año de presentada la solicitud.
9. Los pares evaluadores concurren al Servicio o unidad académica y elaborarán un informe escrito sobre el formato de la presentación y criterios fijados por la SAD / CONADER: grilla, documento de acreditación, guía de visita y formato de informe.
10. La presentación del Servicio y el informe de pares pasan al CONADER, quien como cuerpo procederá a resolver la acreditación.
11. Cualquiera sea la decisión final, se comunicará al Servicio o unidad académica dicha resolución de manera escrita y justificando la decisión. También a la Dirección del Hospital y Comité de Docencia en caso que hubiere. Si la decisión fuera negativa se dará vista al Servicio o unidad académica y se acompañará además el informe de pares a los efectos que el Servicio o unidad académica pueda realizar si lo desea el correspondiente descargo, aclarando o ampliando su presentación original.
12. Si el Servicio o unidad académica decidiera realizar el descargo, ampliando su presentación original, el CONADER tratará prioritariamente esta presentación en la primera reunión posterior al descargo realizado. El CONADER como cuerpo procederá a resolver finalmente la acreditación en cuestión y ésta decisión será inapelable. En caso de una decisión negativa se recomendará una nueva presentación.